



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA

NAP 6-2-5.1

NORMA ADIF PLATAFORMA

APEOS DE VÍA

1ª EDICIÓN: ENERO 2020

CONTROL DE CAMBIOS Y VERSIONES

Revisión		Modificaciones	Puntos Revisados
Nº	Fecha		

EQUIPO REDACTOR

Grupo de Trabajo GT-112. Estructuras.

Propone:



Grupo de trabajo GT-112
Fecha: 16 de noviembre de 2023

ÍNDICE DE CONTENIDOS

PÁGINA

1.- OBJETO	4
2.- MODIFICACIONES SOMETIDAS A FASE DE CONSULTA	4
2.1.-MODIFICACIÓN 1	4
2.2.-MODIFICACIÓN 2	5
2.3.-MODIFICACIÓN 3	5
2.4.-MODIFICACIÓN 4	6
2.5.-MODIFICACIÓN 5	6
2.6.-MODIFICACIÓN 6	7
2.7.-MODIFICACIÓN 7	7
2.8.-MODIFICACIÓN 8	8

BORRADOR

1.-OBJETO

El presente documento tiene por objeto someter a fase de consulta una modificación a la Norma NAP 6-2-5.1. "APEOS DE VÍA ". 1ª EDICIÓN. ENERO 2020.

Si como resultado de este proceso, finalmente se modificara la norma antedicha, ésta se publicará íntegramente, incluyendo las modificaciones que correspondan, y será codificada como NAP 6-2-5.1. ED1+M1.

2.-MODIFICACIONES SOMETIDAS A FASE DE CONSULTA

Las modificaciones realizadas en la Norma son las siguientes:

Modificaciones	Puntos Revisados
Cumplimiento de lo establecido en la Orden TMA/135/2023, de 15 de febrero.	1
Definición del proceso de legalización.	2-4
Consideraciones adicionales sobre cimentación.	3.2.4.1
Actualización del periodo máximo entre inspecciones visuales. Se la necesidad de generar partes de inspección para las inspecciones visuales.	3.2.5
Actualización de normativa de referencia.	7

A continuación se incluye el texto original de la NAP 6-2-5.1. ED1 seguido de la modificación propuesta, en cursiva:

2.1.-MODIFICACIÓN 1

Texto original:

1.-OBJETO DE LA NORMA

La presente norma tiene por objeto establecer los criterios a emplear para el diseño, cálculo, puesta en servicio, mantenimiento y desmontaje del apeo de vía a instalar en la Red Ferroviaria de Interés General gestionada por Adif y Adif Alta Velocidad, así como definir las tolerancias de empuje, cuando proceda, y la restitución de las condiciones de explotación de la vía.

Texto propuesto:

1.-OBJETO DE LA NORMA

La presente norma tiene por objeto establecer los criterios a emplear para el diseño, cálculo, puesta en servicio, mantenimiento y desmontaje del apeo de vía a instalar en la Red Ferroviaria de Interés General gestionada por Adif y Adif Alta Velocidad, en adelante Adif, así como definir las tolerancias de empuje, cuando proceda, y la restitución de las condiciones de explotación de la vía.

Los proyectos, en su anejo de estructuras, deberán estar alineados, desde el momento en el que sea exigible esta norma a cada proyecto, con lo establecido en la Orden TMA/135/2023, de 15 de febrero, por la que se aprueban la instrucción ferroviaria para el proyecto y construcción del subsistema de infraestructura (IFI) y la instrucción ferroviaria para el proyecto y construcción del subsistema de energía (IFE) y se modifican la Orden FOM/1630/2015, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción ferroviaria de gálibos y la Orden FOM/2015/2016, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Catálogo Oficial de Señales de Circulación Ferroviaria en la Red Ferroviaria de Interés General.

2.2.-MODIFICACIÓN 2

Se incluye el siguiente texto antes del penúltimo párrafo del apartado 2:

Texto propuesto:

2.-CAMPO DE APLICACIÓN

[...]

En el caso de tratarse de un proyecto de Adif, el contratista redactará el proyecto de apeo de vía y realizará su legalización, previa a su ejecución. El proyecto constructivo debe incluir el precio para la elaboración del proyecto de apeo, así como los precios de apeo recogidos en la Base de precios de ADIF en función de la luz libre, velocidad mínima y demás prestaciones requeridas al apeo, independientemente de cuál sea el proyecto y diseño concreto definitivo realizado por el contratista.

[...]

2.3.-MODIFICACIÓN 3

Se incluye el siguiente texto al final del apartado 3.2.4.1:

Texto propuesto:

3.2.4.1.-TRANSMISIÓN DE CARGAS Y ACCIONES

[...]

En caso de necesidad, se deberá proyectar el tratamiento de mejora de terreno o los elementos necesarios de cimentación, que garanticen una capacidad portante suficiente para sustentar estos elementos y el sistema de apeo en su conjunto.

2.4.-MODIFICACIÓN 4

Texto original:

3.2.5.-Vigilancia y mantenimiento del apeo de vía

La vigilancia y mantenimiento del apeo comprende las operaciones necesarias para garantizar la circulación de los trenes en condiciones de total seguridad, para el régimen de explotación considerado. Dichas operaciones se aplicarán desde el inicio del montaje del apeo y finalizarán una vez éste haya sido desmontado por completo, debiendo ser acordes con la tipología del mismo.

[...]

- Inspecciones visuales: El periodo fijado entre inspecciones visuales no debe ser superior a 12 horas, o siempre que sucedan sucesos extraordinarios meteorológicos.

[...]

Cada inspección geométrica realizada por el responsable de la vigilancia generará un Parte de Inspección que se trasladarán al director/coordinador de la obra de Adif.

Texto propuesto:

3.2.5.-Vigilancia y mantenimiento del apeo de vía

La vigilancia y mantenimiento del apeo comprende las operaciones necesarias para garantizar la circulación de los trenes en condiciones de total seguridad, para el régimen de explotación considerado. Dichas operaciones se aplicarán desde el inicio del montaje del apeo y finalizarán una vez éste haya sido desmontado por completo, debiendo ser acordes con la tipología del mismo.

En el Proyecto constructivo se valorará económicamente la vigilancia y mantenimiento del apeo.

[...]

- *Inspecciones visuales: El periodo fijado entre inspecciones visuales no debe ser superior a 24 horas, o siempre que sucedan sucesos extraordinarios meteorológicos.*

[...]

Cada inspección visual y geométrica realizada por el responsable de la vigilancia generará un Parte de Inspección que se trasladarán al director/coordinador de la obra de Adif.

2.5.-MODIFICACIÓN 5

Texto original:

4.-DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA PRINCIPAL

[...]

En el caso que exista proyecto donde se afecten a líneas ferroviarias en servicio, el proyecto de apeo de vía estará incluido en el anejo de estructuras correspondiente y dispondrá de un anejo de Reposiciones Ferroviarias acorde al capítulo 3.3. "Reposiciones de líneas ferroviarias en servicio" de la NAP 1-2-1.1 "Reposición de servidumbres y servicios afectados".

Texto propuesto:

4.-DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA PRINCIPAL

[...]

En el caso de que el proyecto de apeo de vía se incluya en el proyecto constructivo, éste deberá constar en el anejo de estructuras correspondiente. El proyecto constructivo además dispondrá de un anejo de Reposiciones Ferroviarias acorde al capítulo 3.3. Reposiciones de líneas ferroviarias en servicio de la NAP 1-2-1.1 Reposición de servidumbres y servicios afectados.

En todo caso, será el contratista el que redacte el proyecto de apeo de vía, y el que realice las tramitaciones legalmente exigibles previas a su ejecución.

2.6.-MODIFICACIÓN 6

Texto original:

4.2.-APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL APEO DE VÍA

[...]

En el caso de obras solicitadas a Adif que requieran de Autorización, junto a ésta se entregará al solicitante un documento administrativo con prescripciones técnicas que obliguen al titular del apeo a establecer un seguimiento y control preventivo para garantizar la seguridad de las circulaciones y económicas.

Texto propuesto:

4.2.-APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL APEO DE VÍA

[...]

En el caso de obras solicitadas a Adif que requieran de Autorización, junto a ésta se entregará al solicitante un documento administrativo con prescripciones técnicas que obliguen al titular del apeo a establecer un seguimiento y control preventivo para garantizar la seguridad de las circulaciones.

2.7.-MODIFICACIÓN 7

Se incluye el siguiente apartado 6 de Normativa Derogada:

Texto propuesto:

6.-NORMATIVA DEROGADA

Adif. "Apeos de vía". NAP 6-2-5.1. 1ª edición enero 2020.

2.8.-MODIFICACIÓN 8

Se actualiza la normativa de referencia.

Texto original:

7.-NORMATIVA DE REFERENCIA

[...]

Orden FOM/1951/2005, de 10 de junio, por la que se aprueba la instrucción sobre las inspecciones técnicas en los puentes de ferrocarril (ITPF-05).

[...]

Real Decreto 751/2011, de 27 de mayo, por el que se aprueba la Instrucción de Acero Estructural (EAE).

Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08).

[...]

Texto propuesto:

8.-NORMATIVA DE REFERENCIA

En el contenido de esta norma se hace referencia a los documentos normativos que se citan a continuación.

En el caso de documentos referenciados sin edición y fecha se utilizará la última edición vigente; en el caso de normas citadas con versión exacta, se debe aplicar esta edición concreta.

En el caso de normas UNE-EN que establezcan condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción, que sean transposición de normas EN cuya referencia haya sido publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea, será de aplicación la última versión comunicada por la Comisión y publicada en el DOUE.

- [...]
- *Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.*
- [...]
- *Orden TMA/135/2023, de 15 de febrero, por la que se aprueban la instrucción ferroviaria para el proyecto y construcción del subsistema de infraestructura (IFI) y la instrucción ferroviaria para el proyecto y construcción del subsistema de energía (IFE) y se modifican la Orden FOM/1630/2015, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción ferroviaria de gálibos y la Orden FOM/2015/2016, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Catálogo Oficial de Señales de Circulación Ferroviaria en la Red Ferroviaria de Interés General.*
- *Orden TMA/698/2023, de 27 de junio, por la que se aprueba la instrucción sobre los registros de la actividad de vigilancia de infraestructuras ferroviarias, REVINFE-23.*
- [...]

